

**ANEXO 1.****FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)  
AUXILIAR(ES)****SEDE PALMIRA**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** vinculación de tres (3) estudiantes de pregrado para realizar actividades en el proyecto de investigación “Aumento de semilla de la clase genética de transgéneros priorizados, de las colecciones de trabajo del Programa de Hortalizas”
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Proyecto quipu 202010041140 “Aumento de semilla de la clase genética de transgéneros priorizados, de las colecciones de trabajo del Programa de Hortalizas”
- **Número de la Convocatoria:** 035
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 4 de marzo de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Investigación

**1. Dirigida a estudiantes de:** Pregrado**2. Número de estudiantes a vincular:** Tres (3)**3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias.
  - La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
  - Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un

programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

#### 4. Perfil:

- Ser estudiante de Ingeniería Agronómica con PAPA de 3.0 o mayor
- Tener un avance mayor del 80% en la carrera
- Haber aprobado la asignatura Fitopatología con una nota mínima de 4.0
- Preferiblemente conocer el uso y cuidados de equipos de laboratorio usados en protección vegetal y en todo caso, demostrar habilidades para el manejo y cuidado de equipos de laboratorio.
- Haber matriculado o estar matriculado en al menos dos Sistemas de Producción en donde uno de ellos sea Sistema de Producción de Hortalizas o Plantas Medicinales y Aromáticas
- Preferiblemente haber tenido experiencia en siembra, manejo y cosecha de cultivos

#### 5. Actividades a desarrollar:

- Apoyar en la Siembra, mantenimiento y cosecha experimentos de campo de tres géneros priorizados en el Centro Experimental de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira en Candelaria Valle.
- Realizar pruebas de germinación del banco de germoplasma
- Realizar mediciones fisiológicas y morfoagronómicas.
- Realizar ensayos de patógenos asociados en el Laboratorio de Sanidad y Microbiología Agrícola
- Registrar datos.
- Analizar datos.
- Entregar informes mensuales de actividades.
- Entregar informe final de actividades y análisis de resultados.

**6. Modalidad de las actividades:** Presencial.

**7. Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 horas semanales.

**8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** Tres (3) pagos de \$ 600.000

**Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.**

**9. Duración de la vinculación:** 3 meses

**Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.**

**10. Forma de selección:**

- Cumplir con el Perfil de la presente Convocatoria descrito en el numeral 4.
- Tener la disponibilidad del tiempo requerida
- Presentar entrevista

**11. Términos para presentación de documentos:**

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Enviar documentación digital al correo del Profesor Carlos German Muñoz Perea (cgmunozp@unal.edu.co).
  
- **Fecha de cierre de convocatoria:** 8 de marzo de 2024 a las 5:00 pm
  
- **Documentación requerida:**
  - Formato único de hoja de vida [http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos\\_base/formato\\_vida.pdf](http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf)
  - Fotocopia del Carnet y Fotocopia Recibo de Pago
  - Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
  - Original declaración juramentada 012
  - Certificado de notas (Posgrado >=4.0)
  - Horario de clase desde el SIA
  
- **Responsable de la convocatoria:**
  - **Nombre:** CARLOS GERMAN MUÑOZ PEREA
  - **Correo:** cgmunozp@unal.edu.co
  - **Teléfono (o extensión):** 32311

**12. Términos de la publicación de resultados:**

- **Fecha de publicación de resultados:** 11 de marzo de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares **Nº 035** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).